



Esperanza
BALNEARIO

* * *

Programa Termalismo social CASTILLA - LA MANCHA



Castilla-La Mancha

Sólo

145€*

6 Días
5 Noches

**Pensión completa* + Tratamiento termal
+ Consulta médica + Actividades de animación**

*En habitación doble. Precio por persona y estacia.

Los requisitos básicos para poder acceder a este programa son:

Estar jubilado o ser pensionista. Estar empadronado en Castilla - La Mancha.

Cada titular puede ir acompañado por una persona.

Para poder solicitar plaza por este programa puede hacerlo de las siguientes formas:

1º Contactando con Esperanza balneario para que formalicemos su solicitud.

2º De forma telemática accediendo a la página de la JCCM.

3º Rellenando e imprimiendo la solicitud y registrándola en cualquier organismo oficial.



Ctra. Salobre - Riopar CM 412 s/n 02316. Reolid - Albacete - España

Llámenos y le ayudámos con su plaza ☎ 967 382 615

www.esperanzabalneario.com



Es un servicio que favorece la promoción de la autonomía personal y la prevención de las situaciones de dependencia mediante una terapia natural, no agresiva y muy beneficiosa para las personas mayores.

El Programa de Termalismo se lleva a cabo entre los meses de marzo a diciembre. Cada estancia será de 5 días y 5 noches, se realizarán en régimen de pensión completa y comprenderán desde las 12:00 h. del día de llegada hasta las 12:00 h. del día de salida.

¿Qué servicios incluye el programa de termalismo?

- A. Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles de uso compartido.
- B. Tratamiento termal que incluirá:
Reconocimiento médico al comienzo de la estancia en el balneario, para prescripción del tratamiento.
Cinco días de tratamiento terapéutico básico de hidroterapia adecuado a la patología de cada usuario.
Seguimiento médico durante la estancia con emisión de un informe final si así se solicita.
- C. Servicios y programas de actividades y de ocio ofertados por el balneario.

Personas beneficiarias y requisitos

- A. Tener 65 años cumplidos o ser pensionista del sistema de la Seguridad Social, por los conceptos de jubilación, invalidez, viudedad o de otras pensiones, únicamente cuando el beneficiario haya cumplido los 60 años de edad.
- B. Estar empadronado en cualquiera de los municipios de Castilla-La Mancha.
- C. No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia de los establecimientos termales.
- D. No padecer enfermedad infecto-contagiosa.
- E. Poder valerse por sí mismos para las actividades de la vida diaria.
- F. Carecer de contraindicaciones para la recepción de los tratamientos termales.
- G. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.
- H. No encontrarse la persona beneficiaria en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- I. No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

El solicitante podrá ir acompañado de su cónyuge o persona con análoga relación de convivencia, siempre que cumplan a su vez con los requisitos citados anteriormente, excepto el señalado en el apartado 1.a)

También podrá participar un hijo o hija del solicitante con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando lo haga sin necesidad de apoyo de tercera persona y pueda desplazarse con autonomía, compartiendo habitación con los padres. Debe asimismo, cumplir los requisitos citados anteriormente, excepto el del apartado 1.a)

La persona beneficiaria, abonará directamente al balneario el precio correspondiente a su aportación respecto a la plaza adjudicada. Con anterioridad a su incorporación, ingresará 40,00 euros por plaza en concepto de reserva de la misma.

¿Cuál es el lugar y plazo de presentación de las solicitudes?

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado anexo II, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es>, debidamente firmado de forma electrónica, que quedará anotado en el registro electrónico.

Los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la ayuda se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la citada sede electrónica. Para facilitar la tramitación electrónica del expediente, la persona solicitante se dará de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.

- b) En el registro de los Servicios Centrales de la Consejería competente en materia de servicios sociales o en el de sus Direcciones Provinciales, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

El plazo para la presentación de las solicitudes es el siguiente:

- a) Para el primer turno, que comprende los meses de marzo, abril y mayo de 2019: veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- b) Para el segundo turno, que comprende los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 2019: hasta el 30 de abril de 2019 incluido, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
- c) Para el tercer turno, que comprende los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019: hasta el 30 de agosto de 2019 incluido, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Las personas interesadas presentarán una sola solicitud, pudiendo incluir hasta un máximo de tres balnearios por turno.